




DECRETO No. 177	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 10 JUL 2019	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

26






DECRETO No. 171	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 10 JUL 2019	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que conforme a la revisión efectuada por la Secretaría General al cumplimiento del plan de acción en cuanto a los montos presupuestales que le han sido asignados y su ejecución, se hace necesario efectuar redistribución de los recursos disponibles en esta secretaria para garantizar el cumplimiento de los indicadores que están por debajo de las metas, además de la necesidad de asignar recursos a otros que a pesar de encontrarse por encima de lo planteado requieren recursos para continuar ofreciendo los servicios a cargo del Municipio.
10. Que con el propósito de reasignar recursos para algunos indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 a cargo de la Secretaría General, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019006151 del 08 de julio de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$105.217.025.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019006190 del 09 de julio de 2019.





DECRETO No. 171	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	
FECHA: 10 JUL 2019		

14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:


CONTRACRÉDITOS

Unidad	11	SECRETARÍA GENERAL	
Dependencia	01	Despacho del Secretario General	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubPrograma	4.4.10	Fortalecimiento de las TICs en la Administración	
Proyecto	2016109	Fortalecimiento de las TICs en la administración	
Artículo	744100	Actualización de sistemas de información ICLD	\$35.072.342
SubPrograma	4.4.8	Gerencia de la Comunicación Pública	
Proyecto	2016107	Administración de la Gerencia de la comunicación pública	
Artículo	739100	Implementación del Plan de comunicaciones ICLD	35.072.342
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA - ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	
Programa	5.2	Equidad para todos los grupos poblacionales	
SubPrograma	5.2.4	Plane.fortalec.instituc.inclusión de los grupos poblacionales	
Proyecto	2016121	Fortalec.instituc.inclusión de los grupos poblacionales	
Artículo	788100	Provis.espacios públicos para el acceso a internet ICLD	35.072.341
		INVERSIÓN	105.217.025
		Despacho del Secretario General	105.217.025
		SECRETARÍA GENERAL	105.217.025
		TOTAL DECRETO	\$105.217.025

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:





DECRETO No. 171 FECHA: 10 JUL 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

CRÉDITOS

Unidad	11	SECRETARÍA GENERAL	
Dependencia	01	Despacho del Secretario General	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubPrograma	4.4.10	Fortalecimiento de las TICs en la Administración	
Proyecto	2016109	Fortalecimiento de las TICs en la administración	
Artículo	743100	Automatización de procesos transversales ICLD	\$12.858.900
Artículo	746100	Implem.Manual de Gobierno en Línea ICLD	26.607.600
Artículo	747100	Implementación de trámites en línea ICLD	5.000.000
Artículo	748100	Implementación de servicios en línea ICLD	5.000.000
SubPrograma	4.4.8	Gerencia de la Comunicación Pública	
Proyecto	2016106	Fortalecimiento del servicio al ciudadano	
Artículo	736100	Implem.Plan integral de atención al ciudadano ICLD	30.032.725
Proyecto	2016107	Administración de la Gerencia de la comunicación pública	
Artículo	740100	Realiz.encuen.descen.Sabaneta de todos ICLD	25.717.800
		INVERSIÓN	105.217.025
		Despacho del Secretario General	105.217.025
		SECRETARÍA GENERAL	105.217.025
		TOTAL DECRETO	\$105.217.025

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 10 JUL 2019

CÚMPLASE

[Firma]
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Firma]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Firma]
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

[Firma]
 Reviso: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

[Firma]
 Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
 Líder del Programa Presupuesto

[Firma]
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

